

SALTA, **28 OCT 2019**

00426

Expediente N° 14.368/19

VISTO la Resolución FI N° 454-D-2019, recaída en Expte. N° 14.368/19, mediante la cual el Sr. Decano de la Facultad, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, autoriza el dictado del Curso de Posgrado arancelado denominado "Paradigmas de Investigación y Herramientas de Industria 4.0, Dócima de Hipótesis de la Nueva Política Industrial", a llevarse a cabo desde el 16 hasta el 20 de septiembre de 2019, bajo la dirección y responsabilidad del Dr. Ing. Ricardo R. PALMA y la coordinación del Ing. Ricardo JAKÚLICA; y

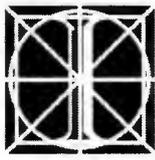
CONSIDERANDO:

Que los aranceles determinados mediante el artículo 2° del mismo acto administrativo, se ajustan a las disposiciones contenidas en la Resolución FI N° 95-HCD-2015.

Que, previo a la emisión de la Resolución citada, tuvo la intervención que le compete la Escuela de Posgrado, la cual se expidió favorablemente.

Que, consecuentemente, la Resolución FI N° 454-D-2019 fue dictada con arreglo a la normativa vigente, en uso de las atribuciones que le son propias al Sr. Decano en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional.

Que mediante Nota N° 2832/19 el Dr. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, Codirector del Doctorado Interinstitucional en Ingeniería Industrial (DI3), para cuyos cursantes –entre otros- se encontraba destinado el Curso de Posgrado, solicita que se modifique lo indicado en el Anexo de la Resolución FI N° 454-D-2019 con relación a la admisión de alumnos avanzados de Carreras de Grado, por cuanto éstos fueron admitidos y sometidos a una evaluación previamente adecuada para ellos, por el Director y Responsable, Dr. Ing. Ricardo R. PALMA.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.368/19

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 233/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución FI N° 454-D-2019, dejando expresamente establecido que, en su Anexo, en el ítem "Indicar si se aceptan a alumnos avanzados de carreras de grado":

Donde se lee: *"No se aceptarán alumnos de carreras de grado, sólo aquellos doctorandos, maestrandos o que se encuentren cursando especialidades"*

Debe leerse: *"Se aceptarán alumnos terminales de las carreras de grado de la Facultad"*

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; al Ing. Ricardo JAKÚLICA; al Dr. Ing. Ricardo R. PALMA; a la Escuela de Posgrado; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00424** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA